



Expediente n.º: 1591/2024

Modificación Bases Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante

Interesado: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Fecha de iniciación: 09/04/2024

MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE MERCADILLO EN SECTOR XXIII – VELILLA DE SAN ANTONIO

Modificación de las bases reguladoras de adjudicación de los puestos de venta ambulante Mercadillo en Sector XXIII- Velilla de San Antonio, de 1 de julio de 2025. Se modifica el artículo 2 de las bases de adjudicación en los términos que se indican a continuación.

Artículo 2. Número de autorizaciones, duración y tipos de puestos

- 1.- El número máximo de autorizaciones que se concederán será de 36.
- 2.- Las autorizaciones se concederán por un plazo de 15 años prorrogables por idénticos períodos, ratificada en el artículo 30 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
3. Las autorizaciones serán transmisibles por su titular, previa comunicación al Ayuntamiento, con los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siempre que el adquirente cumpla todos los requisitos recogidos en las bases reguladoras de la adjudicación de los puestos de venta ambulante del mercadillo del sector XXIII de Velilla de San Antonio.
4. La transmisión se realizará por el plazo que quedara de la prórroga o autorización que se transmite y faculta para la venta de productos de la misma clase que se venía comercializando.
5. Para poder transmitir la autorización el titular cedente deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El nuevo titular deberá abonar la tasa correspondiente para la transmisión del puesto.
6. Salvo en los supuestos de incapacidad o enfermedad debidamente justificada, no se podrá realizar la transmisión antes de que transcurran 12 meses desde la concesión de la autorización que se quiere transmitir.
7. La solicitud que se presente ante este Ayuntamiento para la transmisión del puesto de venta ambulante se presentará según modelo que se adjunta a la presente modificación de las bases reguladoras.
8. La autorización del puesto obliga al vendedor a la asistencia al mismo con regularidad. La no asistencia con cuatro faltas consecutivas u ocho alternas sin justificar se entenderá como renuncia al puesto, perdiendo la titularidad del mismo. Como excepción a esta regla se admiten las faltas por vacaciones o por enfermedad, siempre y cuando sean comunicadas al Ayuntamiento.
- 9.- Los puestos tienen una extensión de 6 metros de largo y 4 de fondo, pudiendo estacionar el vehículo próximo al puesto en un espacio habilitado exclusivamente para los comerciantes y debidamente señalizado, debiendo en cualquier caso acomodar su configuración al propio diseño de la pavimentación de la zona y a las indicaciones de los servicios municipales correspondientes.
- 10.- La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones con estructuras desmontables, nunca fijas, o camiones-tienda, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones. Deben ser de fácil transporte y adecuadas a los condicionamientos





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

establecidos en las autorizaciones, debiendo reunir en todo caso las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

11.-En el supuesto de autorizaciones para la instalación de puestos de elaboración y venta de productos de alimentación, el interesado deberá disponer de instalaciones dotadas de las exigencias establecidas en la normativa vigente en materia de elaboración y manipulación de productos de alimentación.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE PUESTO DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO SECTOR XXIII

DATOS DEL PUESTO		
Nº PUESTO:	ÁREA DE VENTA: Velilla de San Antonio	DÍAS AUTORIZADOS: Sábados
PRODUCTO AUTORIZADO:		
PRODUCTO QUE EL CESIONARIO SOLICITA VENDER:		

DATOS CEDENTE (CEDE)	NOMBRE Y APELLIDO / DENOMINACIÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
	DOMICILIO FISCAL:		CP:
	POBLACIÓN:	PROVINCIA:	
	TEL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

REPRESENTANTE	NOMBRE Y APELLIDO / DENOMINACIÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
	DOMICILIO FISCAL:		
	TEL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS CESIONARIO (ADQUIERE)	NOMBRE Y APELLIDO / DENOMINACIÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
	DOMICILIO FISCAL:		CP:
	POBLACIÓN:	PROVINCIA:	
	TEL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

REPRESENTANTE // COOPERATIVA COMO ASOCIADO	NOMBRE Y APELLIDO / DENOMINACIÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
	DOMICILIO FISCAL:		
	TEL:	CORREO ELECTRÓNICO:	





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Los firmantes solicitan al Ayuntamiento la transmisión de la autorización arriba consignada, conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de R/D 199/2010 del BOE y Ley 5/2010 publicada en el BOCAM.

Velilla de San Antonio, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL CEDENTE:

FIRMA DEL CESIONARIO:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (Madrid) y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

